

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2025-A/MPS

Satipo, 26 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N°0129-2025-OAJ/MPS, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°0034-2025-OPPM/MPS, de fecha 24 de febrero del 2025, de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, solicitando autorización mediante acto resolutivo para proceso de conciliación de acuerdo a Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea La Procuraduría General del Estado, el cual tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado;

Que, mediante Artículo 33° numeral 7 establece que son funciones de los Procuradores Públicos conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, mediante Informe Legal N°0034-2025-OPPM/MPS, de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por el Abg. Luis Felipe Acuña Girón, Procurador Público Municipal, solicita se le extienda el acto resolutivo de acuerdo a ley para conciliar o no, con la empresa OREFER SOLUTIONS S.A.C., representando por la Sra. Fernández Carrasco Lucero Cristal, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "Teodorico Castillo Corrales", en todo el proceso de conciliación, solicitado por la Municipalidad Provincial de Satipo, signado en el Exp. 07-2025-JUS;

Que, mediante Informe Legal N°0129-2025-OAJ/MPS, de fecha 26 de febrero del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Crislian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente otorgar facultades para conciliar extrajudicialmente o no, recomendando a la Procuraduría Pública Municipal como órgano de defensa jurídica de la municipalidad provincial de Satipo conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Defensa Jurídica de la Entidad, proceda conforme sus atribuciones y accione en defensa de los intereses y derechos de la MPS dentro de los plazos establecidos en la ley;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1326 del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea La Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Abg. **LUIS FELIPE ACUÑA GIRON**, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo para que pueda Conciliar o no, con la empresa OREFER SOLUTIONS S.A.C., representando por la Sra. Fernández Carrasco Lucero Cristal, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "Teodorico Castillo Corrales", para el día viernes 28 de febrero del 2025 a horas 10:00 a.m., y en todo el presente proceso de conciliación a seguir, en mérito a los documentos que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Procuraduría Pública Municipal deberá realizar las coordinaciones necesarias con las Gerencias competentes e informar por escrito al Titular de la Entidad respecto a las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de conciliación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Gral.-EPG
Mg **CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO**
Alcalde